

**ARANCO PLANES Y DESARROLLOS, S. L.****(Sociedad absorbente)****ARANCO INICIATIVAS  
PROMOTORAS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión simplificada*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L.S.R.L.), se hace público lo siguiente:

Primero.—Los socios de las compañías mercantiles Aranco Planes y Desarrollos, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y la sociedad Aranco Inicativas Promotoras, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), adoptaron por unanimidad en sus respectivas Juntas generales universales el día 31 de octubre de 2008, entre otros, el acuerdo de fusión simplificada de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión formulado y aprobado conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto en ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el que se encuentran registradas las sociedades, con fecha 27 de octubre de 2008. La fecha en la que las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2008.

Segundo.—Los señores socios y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Irún, 31 de octubre de 2008.—Francisco Javier Arecha Roldán y Juan Barba Silvela, Presidente y el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbida y absorbente.—63.706. y 3.ª 7-11-2008

**ARANCO URBANISMO Y VIVIENDAS, S. L.****(Sociedad absorbente)****ARANCO CONSTRUCCIONES  
Y OBRAS, S. L.****ARANCO INICIATIVAS 100, S. L.****ARANCO CIMIENTOS Y ANDAMIOS, S. L.****ARANCO DESARROLLOS URBANOS, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión simplificada*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L.S.R.L.), se hace público lo siguiente:

Primero.—Los socios de las compañías mercantiles Aranco Urbanismo y Viviendas, Sociedad Limitada, (la sociedad absorbente) y Aranco Construcciones y Obras, Sociedad Limitada, Aranco Inicativas 100, Sociedad Limitada, Aranco Cimientos y Andamios, Sociedad Limitada y Aranco Desarrollos Urbanos Sociedad Limitada, (las sociedades absorbidas), adoptaron por unanimidad en sus respectivas Juntas generales universales el día

31 de octubre de 2008, entre otros, el acuerdo de fusión simplificada de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión formulado y aprobado conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto en todas ellas, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el que se encuentran registradas todas las sociedades, con fecha 27 de octubre de 2008. La fecha en la que las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2008.

Segundo.—Los señores socios y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Irún, 31 de octubre de 2008.—Francisco Javier Arecha Roldán y Juan Barba Silvela, Presidente y el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbidas y absorbente.—63.707. y 3.ª 7-11-2008

**ARINVER 2000, S. L.****(Sociedad escindida parcialmente)****SAIRA DESARROLLOS  
INMOBILIARIOS, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Arinver 2000, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 27 de octubre de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de dicha sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, «Saira Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 14 de octubre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 23 de octubre de 2008. Asimismo se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 30 de septiembre de 2008.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y el balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Avilés, 27 de octubre de 2008.—D. Fernando Arias González, Secretario del Consejo de Administración de Arinver 2000, S.L.—64.162. 1.ª 7-11-2008

**ASAT PLUS, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 42/08, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Nneka Patrocinio Onuigwe Vázquez, contra Asat Plus, Sociedad Limitada, sobre despido, se

ha dictado, en fecha 20-10-2008, Auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 14.222,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—62.890.

**AZULEJOS Y PAVIMENTOS  
ROJAS, S. A.**

Advertidos errores en el anuncio publicado en el BORME número 156, del 18/08/2008, se repite el mismo, sustituyéndolo íntegramente por el presente en los términos siguientes:

Habiéndose acordado en Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 23/07/2008, aumentar el capital social en la cifra de trescientos mil quinientos seis euros (300.506 euros), mediante la creación de 100.000 nuevas acciones, de 3,005060 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 31.083 al 131.082, ambos inclusive, de la misma clase y serie que las anteriores, se ofrece a los socios la asunción preferente de las nuevas acciones en los términos siguientes:

Relación de cambio: Proporcional al número de acciones de las que es titular actualmente cada socio.

Plazo: Los socios disponen del plazo de un mes desde esta publicación para ejercitar el derecho de asunción preferente.

Desembolso: Aportación dineraria de 3,005060 euros por acción, a desembolsar íntegramente mediante ingreso directo o por transferencia a la cuenta de la sociedad número 0072 0170 50 0000100147 abierta en Banco Pastor, Oficina Polígono Pocomaco (A. Coruña).

Ejercicio: El ingreso o transferencia a la cuenta social servirá, por sí solo, para justificar el ejercicio del derecho.

A Coruña, 23 de octubre de 2008.—El Administrador Único, José Rojas Díaz.—62.755.

**BUSCARD, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 94/07, Ejecución 89/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Hernando Barranco, contra Buscard, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado Resolución de fecha 13 de octubre 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 14.129,06 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de octubre de 2008.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial.—62.908.

**BUSINESS ON THE BEACH S XXI,  
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

D. Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1129/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de José Gonzalo Cuenca Herrera y otros, contra Business On The Beach S XXI, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto, en fecha 22 octubre 2008, por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 43.549,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.